
DETALLE MODIFICACIONES REGLAMENTO INTERNO FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO LIQUIDEZ EXCEL

El Consejo de Administración de la sociedad comercial **EXCEL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION, S. A.**, en su reunión de fecha once (11) de agosto de 2020, APRUEBA la modificación del Reglamento Interno del FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO LIQUIDEZ EXCEL, la cual fue aprobada por la Superintendencia del Mercado de Valores en fecha primero (1ro.) de septiembre 2020, en lo relativo a los siguientes aspectos:

1. El monto mínimo de suscripciones adicionales es de Mil Pesos Dominicanos con cero centavos (RD\$1,000.00);
2. El monto mínimo de rescates es de Cinco Mil Pesos Dominicanos con cero centavos (RD\$5,000.00);
3. Los activos en los que invertirá El FONDO son: i) Valores de renta fija inscritos en el Registro del Mercado de Valores de la República Dominicana; ii) Depósitos en entidades de intermediación financieras nacionales reguladas por la Ley Monetaria Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, cuya una calificación de riesgo sea no menor de grado de inversión (BBB-); iii) Cuotas de participación de fondos cerrados inscritos en el Registro del Mercado de Valores de la República Dominicana, cuya calificación de riesgo sea no menor a grado de inversión (BBB-); iv) Cuotas de participación de fondos abiertos inscritos en el Registro del Mercado de Valores, de corto plazo;
4. El horario para la solicitud de suscripción y rescates de cuotas de participación es de 8:30 am a 3:00pm.
5. Que al ser un fondo abierto, EL FONDO no posee calificación de riesgo.
6. Que EL FONDO ofrecerá las cuotas de participación a cualquier inversionista, dentro de su Perfil, apegado a las regulaciones vigentes del Mercado de Valores.
7. Que las principales características de EL FONDO son las siguientes: PRIMERO: Que el valor nominal de las Cuotas es de Un Peso Dominicano (RD\$1.00); SEGUNDO: Que el valor nominal antes indicado será válido para el primer día de suscripción, ya que a partir del segundo día, el valor de la cuota será determinado por EXCEL mediante el cierre diario de las operaciones de EL FONDO; TERCERO: Que el plazo de duración de EL FONDO es indefinido; CUARTO: Que no existe plazo mínimo de permanencia de un aporte en EL FONDO; QUINTO: Que el monto mínimo del aporte inicial a EL FONDO es de

Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con cero centavos (RD\$50,000.00); SEXTO: Que el Fondo está dirigido al público en general.

8. Que la Política de Inversión de EL FONDO es la siguiente: PRIMERO: Los activos que conformarán el portafolio del Fondo son: Valores de renta fija inscritos en el Registro del Mercado de Valores de la República Dominicana; Depósitos a la vista y a plazos en entidades de intermediación financieras nacionales reguladas por la Ley Monetaria Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos. Estas entidades deberán poseer una calificación de riesgo no menor de grado de inversión (BBB-); Cuotas de participación de fondos cerrados inscritos en el Registro del Mercado de Valores de la República Dominicana, cuya calificación de riesgo sea no menor a grado de inversión (BBB-), cuotas de fondos de inversión abiertos inscritos en el Registro del Mercado de Valores de la República Dominicana que sean de corto plazo. SEGUNDO: Durante la fase pre-operativa, el Fondo invertirá sus recursos exclusivamente en depósitos de entidades de intermediación financiera del sistema financiero nacional con una calificación de riesgo mínima de grado de inversión (BBB-) o instrumentos representativos de estos. La política de inversión entrará en vigencia a partir del inicio de la fase operativa. TERCERO: EL FONDO es un fondo de corto plazo, por lo cual, la duración promedio ponderada de sus inversiones no excederá los trescientos sesenta cinco (365) días; CUARTO: El portafolio de EL FONDO estará diversificado dentro de los límites que se presentan en el numeral 3.4. del Reglamento Interno.
9. El Reglamento de sociedades administradoras y los fondos de inversión, aprobado mediante la Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha cinco (5) de Noviembre del año dos mil diecinueve (2019) establece el Derecho a Reclamación de los aportantes en forma individual o colectiva y consagra el derecho a recibir de EXCEL la debida atención y procesamiento de sus reclamaciones por cualquier deficiencia en la prestación de sus servicios. El Aportante puede solicitar la devolución de los importes indebidamente cobrados o pagados. Cuando un Aportante considere que se han presentado situaciones que ameritan presentar una consulta o reclamo a EXCEL, o en los casos que surja algún conflicto entre EXCEL y un Aportante, el Aportante deberá proceder conforme lo dispuesto en el Numeral 10 del Reglamento Interno.

Dichas modificaciones entrarán en vigencia en fecha primero (1ro.) del mes de octubre de 2020, teniendo derecho los aportantes, de conformidad con el Reglamento que Regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión (R-CNMV-2019-28-MV), al derecho de rescate de sus cuotas de participación sin que por este hecho se genere penalidad de ningún tipo hasta el día hábil anterior a la entrada en vigencia de las modificaciones, en caso de no estar de acuerdo con las modificaciones realizadas.